

MEMORANDO
No 003 - DAV - GADCG

DE: Ing. Diana Arregui Vela
CONCEJAL DEL GADCG

PARA: Dr. Cristian Cóndor
PROCURADOR SÍNDICO

CC: Dr. Inti Yumbay
ALCALDE DEL CANTÓN

ASUNTO: Insistencia.

FECHA: Guaranda, 8 de enero del 2024.

Saludos cordiales, a través del presente me permito expresarle mi consideración y estima e insistirle se me facilite la información solicitada en el Memorando No. 091-DAV-GADCG, del 27 de diciembre de 2023, que creo que: no me expresé correctamente o no me hice entender, en referencia a su respuesta de oficio No. 002-PS-GADCG-2024, del 2 de enero de 2024, en el cual no solicite el proceso actual al que usted hace referencia, *"el mismo que se encuentra disponible en el portal web del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP"*, mi pedido de INFORMACIÓN Y EXPLICACIÓN, ES RESPECTO AL PROCESO ANTERIOR de agua potable de San Luis de Pambil:

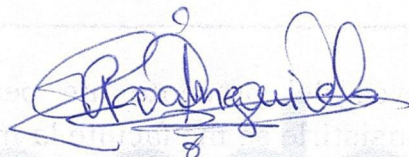
- ¿Por qué se dio por terminado el proceso de agua potable, con terminación unilateral al contratista?
- ¿En base a qué, se tomó la decisión por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda? Como señala una parte del artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el que hace referencia en una parte: *"Junto con la notificación, se remitirán los informes técnico y económico, referentes al cumplimiento de las obligaciones de la entidad contratante y del contratista."*
- ¿Qué solicitó el BDE, que se corrija respecto al proceso?
- ¿Quién es el responsable?



Además, en referencia a su oficio No. 002-PS-GADCG-2024, del 2 de enero de 2024, hace mención: *"lo anterior, sin perjuicio de que a través de Oficio No. 090-IY-A-GADCG, de 7 de julio de 2023, se notificó al contratista y al fiscalizador con la decisión de terminar unilateralmente el contrato, conforme lo prevé el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Se adjunta copia de la referida notificación para su conocimiento". LA CUAL NUNCA SE ADJUNTÓ*

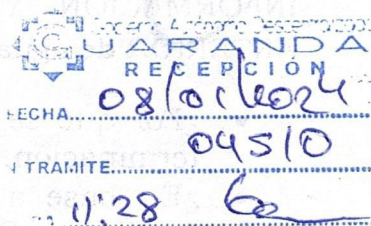
Agradezco su atención a lo solicitado anteriormente.

Atentamente,



Ing. Diana Arregui Vela
CONCEJAL DEL CANTÓN GUARANDA

Recibido
8-1-2024
11:35
Bahuua



Oficio No. 002-PS-GADCG-2024
Guaranda, 2 de enero de 2024

Ingeniera
Diana Arregui Vela
CONCEJAL DEL CANTÓN GUARANDA
En su despacho. -

Asunto: Atención a requerimiento sobre procedimiento de San Luis de Pambil

De mi consideración:

Me refiero a su Memorando No. 091-DAV-GADCG, de 27 de diciembre de 2023, y, en virtud de la sumilla inserta en el citado documento por parte del señor Alcalde del GAD Guaranda, se da atención a la referida solicitud en los siguientes términos:

En el documento que se atiende se requiere información con relación al proceso de agua potable San Luis de Pambil, particularmente con relación a la "terminación unilateral" del referido procedimiento.

Al respecto, se pone en conocimiento de Usted que, el GAD Guaranda llevó a cabo el procedimiento de contratación No. LPI-002-GADCG-2022, dentro del cual se procedió a la suscripción del denominado "CONTRATO DE OBRA CIERTA PARA EL "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE REGIONAL LAS MERCEDES PARROQUIA SAN LUIS DE PAMBIL CANTÓN GUARANDA, PROVINCIA BOLIVAR". El referido proceso se encuentra disponible en el portal web del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP.

Con relación al citado proceso contractual, y, dando atención al requerimiento efectuado por su autoridad, se pone en su conocimiento que a la presente fecha el GAD Guaranda no ha emitido ninguna resolución de terminación unilateral del citado proceso. Lo anterior, sin perjuicio de que a través de Oficio No. 090-IY-A-GADCG, de 7 de julio de 2023, se notificó al contratista y al fiscalizador con la decisión de terminar unilateralmente el contrato, conforme lo prevé el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Se adjunta copia de la referida notificación para su conocimiento.

A la fecha se espera la emisión de los correspondientes informes de los administradores del contrato y el contrato de fiscalización a efectos de determinar si es o no procedente la terminación unilateral en los términos que prevé la ley.

En estos términos queda atendido su requerimiento.

Abg. Cristian Córdor Aquieta, Msc.
**PROCURADOR SÍNDICO DEL
GAD DEL CANTÓN GUARANDA**

CC. Dr. Inti Andres Yumbay Taris
ALCALDE DEL GAD DEL CANTÓN GUARANDA



HORA: 03 ENE 2024
8:11


FIRMA